



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR Núm. 10/24

- A:** Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.
- Asunto:** Horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) por motivo de los efectos de la Onda Tropical.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, por motivo de los efectos de Onda Tropical, la Superintendencia del Mercado de Valores, de conformidad por lo dispuesto por el Ministerio de la Administración Pública (MAP) estará laborando el viernes cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), hasta las dos de la tarde (2:00 P.M.) reincorporándose a sus laborales el lunes siete (07) de julio dos mil veinticuatro (2024), en horario regular.
- II. Instruir a los Participantes del Mercado de Valores a comunicar a la Superintendencia, a sus clientes y al público en general las disposiciones relativas a su funcionamiento adoptadas por motivo del desarrollo de Onda Tropical en territorio nacional.
- III. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales de la Superintendencia de manera ordinaria, incluyendo los correos electrónicos, para la remisión de información correspondiente al cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, los servicios para la tramitación digital no serán interrumpidos y la información a remitir a la Superintendencia debe realizarse por los medios aplicables y en cumplimiento a los plazos dispuestos para tales fines.
- IV. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público en general que no cuentan con acceso a los canales digitales habilitados por la Superintendencia para la tramitación de

información que podrán depositar sus comunicaciones a través del correo electrónico: registrosimv@simv.gob.do.

- V. Informar al público inversionista del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.
- VI. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia se suspenderá durante el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del siete (07) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
- VII. Informar que las disposiciones de la presente Circular quedarán prorrogadas hasta el próximo día hábil, conforme las declaraciones que puedan realizar las autoridades competentes respecto de la incidencia de la Onda Tropical en territorio nacional.
- VIII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta Carta Circular en las redes sociales de la institución.
- IX. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente



EBR/ecb/ij
Dirección de Regulación e Innovación